



Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Solicitante	Ana Luz Perpetua Gómez Carreño
Persona titular del Acto Jurídico	Pablo David Gómez Carreño
Radicación	11001 31 10 024 2018 00602 00
Asunto	Adecua trámite - Admite demanda de adjudicación de apoyo transitorio
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, así como lo dispuesto en el auto de fecha 15 de octubre de 2019, por haberse dado cumplimiento a lo allí dispuesto, se Dispone:

1. ADECUAR el trámite del presente asunto teniendo en cuenta lo consagrados en los Arts. 54 y 55 de la Ley 1996 de 2019.
2. ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** que por conducto de apoderado judicial, presenta la señora **ANA LUZ PERPETUA GÓMEZ CARREÑO** en contra del señor **PABLO DAVID GÓMEZ CARREÑO** en su calidad de titular del acto jurídico.
3. DAR al presente asunto el trámite previsto en los artículos 54 de la ley 1996 de 2019 y 390 del C.G.P.
4. NOTIFICAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P, este auto a la persona titular del acto jurídico, señor PABLO DAVID GÓMEZ CARREÑO, y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de diez (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer y/o efectúe las manifestaciones que considere.
5. Como quiera que dentro del expediente se encuentra acreditado la existencia de una hermana de la persona titular del acto jurídico, diferente a la que le da inicio al presente asunto, en aras de salvaguardar el interés que le pueda surgir, se ordena la notificación de la señora LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ CARREÑO de conformidad con lo previsto en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de diez (10) días haga las manifestaciones que considere pertinentes y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.
6. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho Judicial para lo de su cargo.
7. RECONOCER al Dr. HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA como apoderado judicial de la señora ANA LUZ PERPETUA GÓMEZ CARREÑO, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria